

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****COMERCIO Y TURISMO**

*EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2019.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

**1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.**

El objeto de la convocatoria ordinaria única es la concesión de Subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 por el que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de estas subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad.

**2º.- Dotación presupuestaria.**

El importe máximo de la convocatoria es de 30.000 €.

**3º.- Beneficiarios. Requisitos.**

Requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases Regulatoras y aquellos proyectos que proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de octubre de 2019.

A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura, justificante de pago o certificado emitido por técnico competente.

**4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El plazo de dos meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

**5º.- Selección, instrucción y resolución.**

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se someten al régimen de concurrencia competitiva. El órgano de instrucción del procedimiento es la concejalía de Industria, Comercio y Turismo. Finalizada la instrucción a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión o denegación de las subvenciones.

Soria, 12 de abril de 2019.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1010c